



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SMA UGA 0219 GED 10054 -2023
Manizales, 24 de Febrero de 2023

Señor

JUAN CARLOS QUINTERO NARANJO

Gerente General

Empresa Metropolitana de Aseo S.A. E.S.P. – EMAS –

Km 2 Vía Neira

Manizales

Asunto: Autorización de Intervención Zonas Públicas de Arborización Urbana

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de la comunidad, asociada a la siguiente situación “*SOLICITUD DE VISITA TÉCNICA POR ARBOLES QUE ESTAN OFRECIENDO PELIGRO*”, esto en parque del barrio LA CAMELIA, en la Carrera 70 23C-15.

La secretaria de Medio Ambiente realizó visita técnica el 21 de Febrero de 2023 a la dirección mencionada, evidenciando:

Cuadro No 1.

Cant.	ESPECIE	NOMBRE CIENTÍFICO	DETALLE DE ACTIVIDADES
1	Cedro Negro	<i>Juglans neotropica</i>	Poda estructural a 8 m
1	Encenillo	<i>Weinmannia tomentosa</i>	Poda estructural a 8 m
1	Silvo silvo	<i>Hedyosmum bomplandianum</i>	Poda estructural a 6 m
3	Arbolocos	<i>Montanoa quadrangularis</i>	Poda estructural a 6 m
3	Camargos	<i>Verbesina arborea</i>	Poda estructural a 6 m
8	Trompetos	<i>Bocconia frutescens</i>	Poda estructural a 6 m
Rocería general de trompetos, cordoncillos y maleza en general en la orilla del parque			



Imagen 1 y 2. Individuos a intervenir

De acuerdo a inspección ocular se evidencian:

- Las especies detalladas en el cuadro No.1, en las coordenadas 5°03'04.8"N 75°29'07.8"W, con un tamaño y frondosidad considerable. Los individuos se encuentran ubicados detrás de las canchas de La Camelia, a un costado de la dirección enunciada, ofreciendo peligro por desgaje de hojas y caída de los mismos sobre



Alcaldía de Manizales

MANIZALES AVANZA
¡No te quedes atrás!

Edificio Alcaldía de Manizales
Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001
www.manizales.gov.co



las estructuras, peatones y viviendas, taponando las canales con las hojas, se recomienda realizar las actividades enunciadas.

De conformidad a la consulta cartográfica temática POT Urbano 2017-2031, consultando el Sistema de Información Geográfica-SIG (sig.manizales.gov.co), adoptado bajo acuerdo municipal N° 0958 de 2017, se evidencia que en las direcciones donde se adelantó la visita técnica, pertenece a un predio de uso público. Por lo tanto, se puede autorizar la intervención correspondiente de los individuos arbóreos presentes. Ver imagen 3.

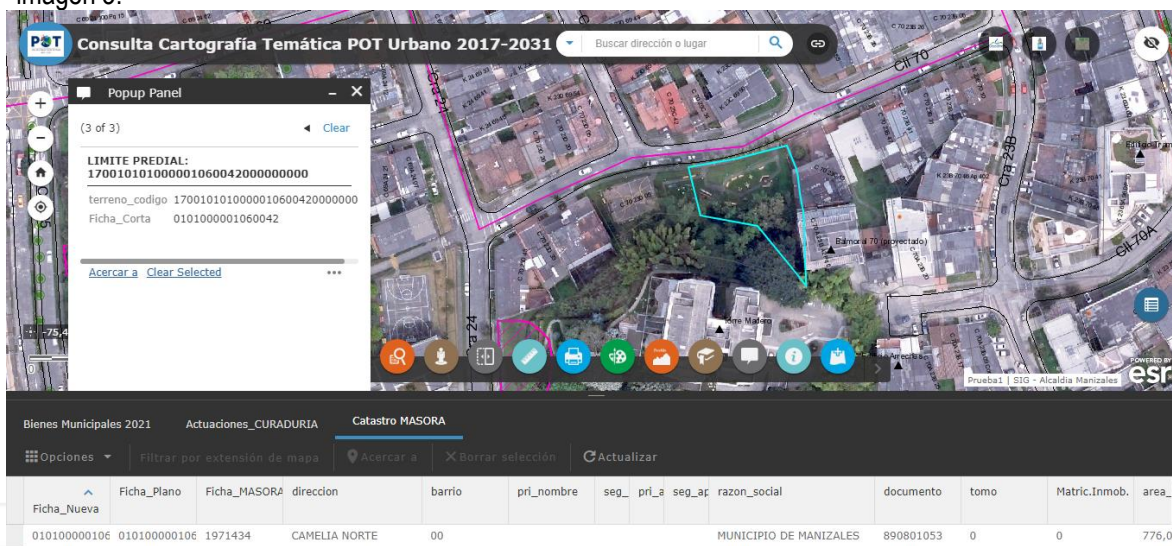


Imagen 3. Predios públicos. Fuente: <https://geodata-manizales-sigalcmzl.opendata.arcgis.com/>

Cabe mencionar que la Secretaría del Medio Ambiente tiene como competencia, el manejo de la silvicultura urbana ubicada en espacio público, en concordancia con el Decreto 1504 de 1998 y el Decreto 1077 de 2015 Sección 2 Subsección 1 Actividades del servicio de aseo.

Teniendo en cuenta los aspectos precitados, así como los preceptos normativos, establecidos en la Ley 1523 de 2012 " Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" la Secretaría de Medio Ambiente, considera **NECESARIA** la actividad detallada en el **Cuadro No. 1**. Por consiguiente, esta dependencia define **OTORGAR** la autorización a la Empresa Metropolitana de Aseo (EMAS) para que directamente o a través de contratistas realice la labor de manejo de la arborización, cumpliendo con los requisitos técnicos pertinentes al manejo arbóreo en la ciudad (Manual de Silvicultura Urbana para Manizales).

Para la intervención silvicultural de la anterior autorización se recomienda el cumplimiento de las siguientes acciones, por parte del interesado:

1. La intervención de los árboles debe hacerse dirigidas hacia las zonas donde el impacto al resto de la vegetación o aboles remanentes sea mínimo o no afecte infraestructura ni las personas que habitan en el sector.
2. Durante el desarrollo de las actividades se dispondrá en forma adecuada los residuos generados, tomando las medidas preventivas para evitar incendios forestales, contaminación de fuentes hídricas y enfermedades fitosanitarias.



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SMA UGA 0219 GED 10054 -2023

Manizales, 24 de Febrero de 2023

3. La actividad se realizará siguiendo normas de seguridad industrial, el área será debidamente aislada, demarcada y despejada), con personal especialmente entrenado y capacitado, con los elementos de protección personal adecuados y herramientas apropiadas, en buen estado de funcionamiento y con el mayor cuidado y respeto por el medio ambiente.
4. Asumir los daños o accidentes que se causen a terceros como consecuencia de las actividades realizadas.
5. Si se evidencian nidos con polluelos en los árboles se debe suspender la actividad hasta que estos sean viables.
6. Aplicar cicatrizante en las ramas podadas para impedir el ingreso de plagas y enfermedades.
7. Se otorga un plazo máximo de 3 meses para realizar la actividad.

Agradecemos su atención y pronta colaboración.

YEISON ANDRÉS ATEHORTUA GERARDINO

Profesional Especializado
Unidad de Gestión Ambiental
Secretaría de Medio Ambiente

JULIAN VALENCIA GONZALEZ

Profesional Universitario–Contratista
Unidad de Gestión Ambiental
Secretaría de Medio Ambiente

C.C.

ADRIANA LONDOÑO DE V.

Calle 72 27-68 APTO 3C T 1 CONJUNTO HORIZONTES

3137455275

heidi3050@hotmail.com

Manizales



Alcaldía de Manizales

MANIZALES AVANZA
¡No te quedes atrás!

Edificio Alcaldía de Manizales
Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001
www.manizales.gov.co